

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 315/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 8 y 36, que permiten que los bienes municipales y los bienes nacionales de uso público que administre la municipalidad, sean objeto de concesiones; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 849/12 de 08 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 045/2012, denominada "Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.252/12 de 06 de Julio de 2012, que adjudica la Licitación Pública de Concesión N° 045/2012, y en consecuencia, le otorga la concesión municipal de terreno determinado a 1 Agrupación de Transporte Escolar de Alto Hospicio-Chile; Decreto Alcaldicio N° 1.911/12 de 22 de Octubre de 2012, que aprueba el Contrato denominado "Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa", suscrito el 18 de Octubre de 2012, entre las partes, en virtud del cual la Municipalidad entregó al Concesionario la mera tenencia de una porción del predio ubicado en el Pasaje Bélgica, entre Avenida Unión Europea y Pasaje Noruega, Sector La Pampa, de la Comuna de Alto Hospicio, de una superficie total de 200 metros cuadrados, para edificar sobre dicho terreno municipal, las dependencias que le permitan contar con una sede para todos sus miembros, a cambio de la suma mensual de UF 2, por un plazo de duración de 20 años; la circunstancia de haberse pagado únicamente dos mensualidades de la concesión, razón por la cual se entiende que ésta ha caducado por el no pago del derecho correspondiente; y Punto 15.4.g) de las Bases Administrativas y cláusula cuarta letra g), que disponen que la concesión se podrá resolver administrativamente y de forma inmediata por el no pago oportuno de su valor durante uno o más meses.

DECRETO:

1.- Declárese la **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Municipal denominado "**Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa**", suscrito el 18 de Octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **1 AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO-CHILE**, RUT 65.716.020-2, representada por don **Luis Rolando Santander Avilán**, RUT 10.204.779-6, ambos domiciliados en Finlandia N° 6, Manzana 71, La Pampa, Alto Hospicio; en razón de no haber pagado esta última el valor mensual de la concesión por más de un mes.

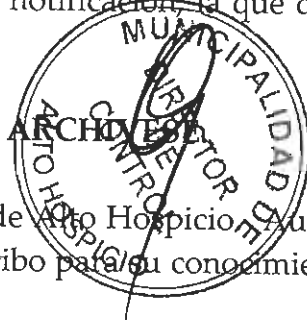
(... continuación DECRETO ALC. N° 315/2015.-)

2.- Atendido lo dispuesto en las Bases Administrativas, hágase efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en Vale a la Vista N° 14647264 del Banco BCI, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Transparencia, notifíquese al afectado, **1 AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO-CHILE**, a través de su representante don **Luis Rolando Santander Avilán**, ya individualizados, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/LRM

JVD/LRM

Distribución:

Concesionario

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídico

Secoplac

Sec. Municipal

Encargado Portal